

**ACTA NÚMERO CUATRO – DOS MIL VEINTE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las trece horas con treinta minutos del veintiuno de mayo de dos mil veinte, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Rodrigo Alejandro Francia Aquino, Sr. Bernardo Antonio Ostorga Sánchez; Licda. Cándida Julieta Yanes Calero, Inga. Tariana Elieth Rivas Polanco, conocida por Tatiana Elieth Rivas Polanco e Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Sr. Manuel Isaac Aguilar Morales, Sr. Jorge Alejandro Aguilar Zarco, Lic. Marvin Roberto Flores Castillo, Ing. Oscar Balmore Amaya Cobar y Lic. Roberto Díaz Aguilar; la Directora Administrativa Financiera, Licda. Ana Gloria Munguía Viuda de Berríos y el Director Técnico, Ing. Flavio Miguel Meza Carranza. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Unidad Financiera Institucional.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Solicitudes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para sustituir al Ingeniero Salvador Ernesto Sánchez Saravia, Coordinador de Electromecánica Central como Administrador del Contrato de Suministro e Instalación No. 86/2020 derivado de la Contratación Directa No. CD-02/2020 FOPROMID denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA OSTUMA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ (EQUIPOS 1 Y 2), EN EL MARCO DEL COMBATE DEL COVID-19", por el señor Héctor Salvador Larios Revelo, Coordinador de Operaciones de la Presidencia.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.1, tomado en Sesión Extraordinaria número 3, celebrada el 13 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno adjudicó la Contratación Directa No. CD-02/2020 FOPROMID denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTA

MARIA OSTUMA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ (EQUIPOS 1 Y 2), EN EL MARCO DEL COMBATE DEL COVID-19", nombrándose como Administrador del Contrato al Ingeniero Salvador Ernesto Sánchez Saravia, Coordinador de Electromecánica Central, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 21 de mayo de 2020, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que este mismo día recibió comunicación de la Gerente de la Región Central, mediante la cual solicita se gestione la sustitución del Administrador del precitado contrato en vista que el Ingeniero Sánchez Saravia está incapacitado, proponiendo al señor Héctor Salvador Larios Revelo, Coordinador de Operaciones de la Presidencia.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Nombrar al señor Héctor Salvador Larios Revelo, Coordinador de Operaciones de la Presidencia, como Administrador del Contrato de Suministro e Instalación No. 86/2020 derivado de la Contratación Directa No. CD-02/2020 FOPROMID denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA OSTUMA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ (EQUIPOS 1 Y 2), EN EL MARCO DEL COMBATE DEL COVID-19", a partir de esta fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique el presente acuerdo.

---

Se hace constar que en este momento el Ingeniero José Antonio Velásquez Montoya, Director Propietario y el Licenciado Roberto Díaz Aguilar, Director Adjunto, ambos por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

---

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar la Orden de Compra No. 172/2020 derivada de la Libre Gestión No. LG-61/2020 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTRUMENTAL PARA LA UNIDAD DE LABORATORIO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 28 de fecha 31 de marzo de 2020, la Comisión de Libre Gestión adjudicó de manera parcial el proceso No. LG-61/2020 denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTRUMENTAL PARA LA UNIDAD DE LABORATORIO", a la Sociedad AGROBIOTEK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., los ítems Nos. 2, 6, 7, 17, 30, 34, 39, 40, 42, 43, 44 y 45, por la cantidad de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,154.86), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, suscribiéndose la Orden de Compra No. 172/2020, el día 1 de abril de 2020, para el plazo de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente en que se reciba la Orden de Compra, es decir, a partir del 6 de abril de 2020, finalizando el 21 de mayo de 2020.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 15 de mayo de 2020, el Licenciado Mario Catota, Representante Legal de dicha sociedad, solicitó al Administrador de la Orden de Compra, se extienda el plazo para la entrega del suministro, por 21 días hábiles, en vista que por la pandemia del COVID – 19, los procesos logísticos de los proveedores y los servicios de courier son más lentos (dificultad de transporte aéreo) y agregando las experiencias anteriores que han tenido con Aduana y CEPA generan atrasos en los trámites de desaduanaje de los productos, es que solicitan ese tiempo.
- III. Que la Administradora de la Orden de Compra, Licenciada Jasmina Margarita Turcios, mediante correspondencia con Ref. 41-167-2020 de fecha 15 de mayo de 2020, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione autorización para prorrogar la Orden de Compra, por 21 días hábiles, contados a partir del 22 de mayo al 22 de junio de 2020, ambas fechas inclusive, por considerar que las causas de atraso expuestas el suministrante no le son imputables y se justifican como situaciones imprevistas en virtud que el país aún se encuentra en Estado de Emergencia Nacional por la pandemia COVID-19.
- IV. Que con base a la recomendación emitida por la Administradora de la Orden de Compra, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.2-0870-2020 de fecha 21 de mayo de 2020, solicita a la Junta de Gobierno autorice prorrogar la Orden de Compra No. 172/2020 derivada de la Libre Gestión No. LG-61/2020 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTRUMENTAL PARA LA UNIDAD DE LABORATORIO", por un período de 21 días hábiles, contados a partir del 22 de mayo al 22 de junio de 2020, ambas fechas inclusive.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 83- A, 86 y 92 inciso 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Prórroga de la Orden de Compra No. 172/2020 derivada de la Libre Gestión No. LG-61/2020 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTRUMENTAL PARA LA UNIDAD DE LABORATORIO", suscrita con la Sociedad AGROBIOTEK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un período de 21 días hábiles, contados a partir del 22 de mayo al 22 de junio de 2020, ambas fechas inclusive. Las demás condiciones quedan inalterables.
2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites que legalmente correspondan a fin de darle cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo.

-----  
-----  
4.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga a la Orden de Compra No. 225/2020, derivada de la Libre Gestión No. LG-137/2020 denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE ANDA, CON BASE AL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO No. 3 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 22 DEL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD DE FECHA 06 DE MAYO DE 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 38 de fecha 7 de mayo de 2020, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso No. LG-137/2020 denominada "SERVICIO DE

TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE ANDA, CON BASE AL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO No. 3 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 22 DEL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD DE FECHA 06 DE MAYO DE 2020", a la Sociedad AIR TRAVEL, S.A. DE C.V., por la cantidad de CUATRO MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,068.00), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, suscribiéndose el día 7 de mayo de 2020, la Orden de Compra No. 225/2020, para el plazo de 12 días hábiles, contado a partir del día de recibida la Orden de Compra, es decir, 7 de mayo finalizando el 22 de mayo de 2020.

- II. Que mediante memorando con Ref. 27.216.2020 de fecha 18 de mayo de 2020, el Licenciado Guillermo Eduardo Ayala, Administrador de la Orden de Compra, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione una prórroga de 10 días hábiles para la precitada Orden de Compra, en vista el servicio del transporte público sigue sin circular debido a la prolongación de las medidas de cuarentena domiciliar obligatoria que llegan hasta el 6 de junio de 2020, y siendo que el servicio prestado por la empresa ha sido favorable para la institución, han mostrado su interés de prorrogar dicha Orden de Compra manteniendo las mismas condiciones.
- III. Que dicha Gerencia cuenta con presupuesto, según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 27-108-2020 de fecha 18 de mayo de 2020 por el valor de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,390.00).
- IV. Que en vista de lo solicitado por el Administrador de la Orden de Compra en comento, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.2-895-2020 de fecha 18 de mayo de 2020, solicita a la Junta de Gobierno autorice la Prórroga de la Orden de Compra No.225/2020, derivada de la Libre Gestión No.LG-137/2020 denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE ANDA, CON BASE AL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO No. 3 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 22 DEL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD DE FECHA 06 DE MAYO DE 2020", por un período de 10 días hábiles, contados a partir del 25 de mayo al 5 de junio de 2020, ambas fechas inclusive, y por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,390.00).

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 83 y 92 inciso 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Prórroga a la Orden de Compra No. 225/2020, derivada de la Libre Gestión No. LG-137/2020 denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE ANDA, CON BASE AL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO No. 3 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 22 DEL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD DE FECHA 06 DE MAYO DE 2020", suscrita con la Sociedad AIR TRAVEL, S.A. DE C.V., por un período de 10 días hábiles, contados a partir del 25 de mayo al 5 de junio de 2020, ambas fechas inclusive, por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,390.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Las demás condiciones quedan inalterables.

2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites que legalmente correspondan a fin de darle cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo.
- 
- 

#### 4.2) Unidad Financiera Institucional.

4.2.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para realizar transferencia entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo con fuente de financiamiento de Recursos Propios, para reforzar el presupuesto del Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO**

- I. Que el presupuesto 2020 del Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana fue aprobado por un monto de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,336,035.00), destinado en un 85.96% para el Rubro 54- Adquisiciones de Bienes y Servicios, de los cuales el 69.04% se presupuestó para el servicio de energía eléctrica y cargos asociados por monto de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,783,370.00).
- II. Que su presupuesto ha sido impactado por la ejecución del "PLAN DE CONTINGENCIA POR DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN MUNICIPIOS DE SAN SALVADOR, POR REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", que fue aprobado mediante acuerdo 4.8.1 tomado en sesión ordinaria número 1 celebrada el día 6 enero de 2020, así como gastos que no se tenían contemplados en la formulación del presupuesto, como los insumos de protección dentro del marco de las medidas de contención de la Pandemia COVID -19.
- III. Que entre las disposiciones establecidas por el Gobierno Central para contener el aumento de los casos de COVID-19, se encuentra la suspensión del transporte de pasajeros, siendo deber de cada Institución proveer de transporte a sus trabajadores sin ningún costo.
- IV. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia con Ref. 17.282.2020 de fecha 21 de mayo de 2020, informa lo siguiente:
  - a) Que ha recibido solicitud de la Gerencia de la Región Metropolitana para reforzar el presupuesto del Departamento de Operaciones, por un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$248,600.00), para contratar el servicio de transporte de personal, no contando a la fecha con disponibilidad en su presupuesto para dicho Rubro, siendo necesaria la búsqueda de financiamiento.
  - b) Que para reforzar el presupuesto de la Gerencia Región Metropolitana se debe realizar una transferencia entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2020, incrementando el presupuesto del Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana con los saldos remanentes del contrato de seguro de bienes de la Gerencia de Servicios Generales y Seguridad, según detalle:

| CUENTAS A DISMINUIR  |   |            |                                     |                               |                          |                  |
|--|---|------------|-------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|------------------|
| LINEA DE TRABAJO   | CENTRO DE COSTOS                                | ESPECIFICO | DESCRIPCIÓN                         | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA | PROPUESTA DE DISMINUCIÓN | NUEVA ASIGNACIÓN |
| 01-02 ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL   | 27- GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD | 55602      | PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES | \$485,740.29                  | \$220,000.00             | \$265,740.29     |
|  |   | 55901      | CRÉDITO FISCAL                      | \$63,146.24                   | \$28,600.00              | \$34,546.24      |
| TOTAL A DISMINUIR  |   |            |                                     | \$548,886.53                  | \$248,600.00             | \$300,286.53     |
| CUENTAS A INCREMENTAR  |   |            |                                     |                               |                          |                  |
| LINEA DE TRABAJO   | CENTRO DE COSTOS                                | ESPECIFICO | DESCRIPCIÓN                         | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA | PROPUESTA DE INCREMENTO  | NUEVA ASIGNACIÓN |
| 04-02 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN METROPOLITANA | 42.3- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES (RM)          | 54401      | PASAJES AL INTERIOR                 | \$84.53                       | \$220,000.00             | \$220,084.53     |
|  |   | 54901      | CRÉDITO FISCAL                      | \$10.99                       | \$28,600.00              | \$28,610.99      |
| TOTAL A INCREMENTAR  |   |            |                                     | \$95.52                       | \$248,600.00             | \$248,695.52     |

c) Que la base legal para recomendar la transferencia presupuestaria entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2020, la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Artículo 59, de su Reglamento, Romano V del apartado C del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria.

Por lo que solicita:

Se autorice la transferencia entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo con fuente de financiamiento Recursos Propios por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$248,600.00), para reforzar el presupuesto del Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la transferencia entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo con fuente de financiamiento Recursos Propios por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$248,600.00), para reforzar el presupuesto del Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana, de conformidad al detalle siguiente:

| CUENTAS A DISMINUIR  |   |            |                                     |                               |                          |                  |
|--|---|------------|-------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|------------------|
| LINEA DE TRABAJO   | CENTRO DE COSTOS                                | ESPECIFICO | DESCRIPCIÓN                         | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA | PROPUESTA DE DISMINUCIÓN | NUEVA ASIGNACIÓN |
| 01-02 ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL   | 27- GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD | 55602      | PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES | \$485,740.29                  | \$220,000.00             | \$265,740.29     |
|  |   | 55901      | CRÉDITO FISCAL                      | \$63,146.24                   | \$28,600.00              | \$34,546.24      |
| TOTAL A DISMINUIR  |   |            |                                     | \$548,886.53                  | \$248,600.00             | \$300,286.53     |
| CUENTAS A INCREMENTAR  |   |            |                                     |                               |                          |                  |
| LINEA DE TRABAJO   | CENTRO DE COSTOS                                | ESPECIFICO | DESCRIPCIÓN                         | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA | PROPUESTA DE INCREMENTO  | NUEVA ASIGNACIÓN |
| 04-02 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN METROPOLITANA | 42.3- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES (RM)          | 54401      | PASAJES AL INTERIOR                 | \$84.53                       | \$220,000.00             | \$220,084.53     |
|  |   | 54901      | CRÉDITO FISCAL                      | \$10.99                       | \$28,600.00              | \$28,610.99      |
| TOTAL A INCREMENTAR  |   |            |                                     | \$95.52                       | \$248,600.00             | \$248,695.52     |

2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para operativizar dicha transferencia entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, Arquitecto Frederick

Antonio Benítez Cardona, dio por terminada la sesión, siendo las catorce horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la Secretaria CERTIFICO.

ARQ. FREDERICK ANTONIO BENÍTEZ CARDONA  
PRESIDENTE

SR. RODRIGO ALEJANDRO FRANCIA AQUINO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

SR. BERNARDO ANTONIO OSTORGA  
SÁNCHEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE  
TRANSPORTE

LICDA. CÁNDIDA JULIETA YANES CALERO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE SALUD

INGA. TARIANA ELIETHC RIVAS POLANCO,  
CONOCIDA POR TATIANA ELIETH RIVAS  
POLANCO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE  
LA CONSTRUCCIÓN

SR. MANUEL ISAAC AGUILAR MORALES  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

SR. JORGE ALEJANDRO AGUILAR ZARCO  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE  
TRANSPORTE

LIC. MARVIN ROBERTO FLORES CASTILLO  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

ING. OSCAR BALMORE AMAYA COBAR  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. ANA GLORIA MUNGUÍA VIUDA DE  
BERRÍOS  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ING. FLAVIO MIGUEL MEZA CARRANZA  
DIRECTOR TÉCNICO

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO